

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
PEREIRA - RISARALDA

Oficio 1052
Abril 18 de 2016

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Alcaldía Municipal Piso 8
Pereira.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 66001-33-30-007-2016-00015-00
Demandante: Martha Cecilia Parra Cordoba
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-
FOMAG.

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 07 de marzo de 2016, se ordenó oficiarle para que remita con destino al proceso de la referencia copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al presente proceso (resolución No. 810 de diciembre 26 de 2013, mediante la cual se reconoce unas cesantías parciales, acto Administrativo No. 43442 de noviembre 10 de 2015, por medio del cual se negó el reconocimiento y pago de sanción por mora).

Es de advertir que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



NATALIA RIVERA MUSTAFA
Secretaria

Carrera 10 No. 18-63 Edificio Don Ricardo Oficina 201
Teléfono: (06) - 3339526
Email: adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de mayo de 2016	Número de radicado:	21457
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1052		
Persona natural o jurídica:	NATALIA RIVERA MUSTAFA,.		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

